



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia*

**ACUERDO No. PSAA11-7992 DE 2011  
(Marzo 14)**

“Por el cual se traslada un cargo de Magistrado y se suprime un cargo de Profesional Especializado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla y se crea un cargo en dicho Tribunal”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en la Ley 975 de 2005, en el Decreto 4760 de 2005, el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado por la Sala Administrativa en sesión del 9 de marzo de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Trasladar, a partir del 22 de marzo de 2011, un (1) cargo de Magistrado con función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla a la Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Suprimir a partir del 22 de marzo de 2011, el cargo de profesional especializado grado 33 adscrito al despacho objeto de traslado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Crear a partir del 22 de marzo de 2011, en el despacho trasladado a la correspondiente Sala Penal, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La individualización del despacho a trasladar, se hará de la siguiente manera:

Se trasladará el cargo de magistrado con mayor antigüedad en el escalafón de carrera.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El despacho trasladado ejercerá las funciones asignadas a los Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los procesos que en la actualidad esté conociendo el Magistrado trasladado serán entregados al Magistrado de Justicia y Paz, con función de control de garantías, que queda en la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, el cual deberá ir acompañado de la correspondiente acta de entrega, la cual deberá ser firmada por quien entrega y por quien recibe, a entera satisfacción.

El acta debe contener la relación de cada proceso, donde se indiquen los nombres de las partes y la descripción del proceso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El despacho de Magistrado trasladado, una vez incorporado a la Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla, recibirá, de cada uno de sus homólogos, 10 procesos de Ley 600 e ingresará al reparto de procesos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA11-7992 de 2011 "Por el cual se traslada un cargo de Magistrado y se suprime un cargo de Profesional Especializado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla y se crea un cargo en dicho Tribunal".

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil once (2011)

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
**Presidente**